

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., once (11) de julio de dos mil veintidós. (2022)

El Juzgado para resolver la anterior solicitud elevado por la apoderada judicial del demandado HÉCTOR HERNÁNDO SALCEDO para que se le haga entrega de la suma consignada para el presente proceso en cuantía de \$3.548.900,00.

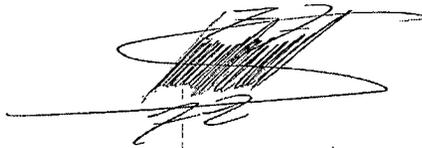
No obstante, evidencia el despacho. que no es posible acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que de ese monto le corresponde al rematante como devolución ordenada en auto calendaro 2 de marzo del 2011. Por tanto, el despacho RESUELVE:

1.- Negar a la entrega de dineros en favor del demandado por cuanto en su favor no quedan dineros sobrantes, conforme las piezas procesales.

2.- Líbrese oficio con destino al Juzgado 60 Civil Municipal, informando que en el presente proceso 1996-31124 no quedaron remanentes para el proceso 2004-607 según comunicación enviada mediante oficio 1447 del 24 de noviembre del 2004.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



**ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ**

Bogotá, D. C. La anterior  
providencia se notifica por  
anotación en Estado No.  
72 hoy  
7-2 JUL 2022  
El Secretario,  
**NANCY LUCIA MORENO**